

**RESOLUCIÓN FEP 202/2019**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019”**

Pág. 1

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE  
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.



**RESOLUCIÓN FEP 202/2019**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019”**

**Pág. 2**

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.



**RESOLUCIÓN FEP 202/2019**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019”**

**Pág. 3**

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

✓ Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificadorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

FEDEPALMA  
SECRETARIA  
GENERAL

**RESOLUCIÓN FEP 202/2019**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019”**

**Pág. 4**

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

Que mediante el Acuerdo No. 417 del 17 de septiembre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2019201000397W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **NOVIEMBRE DE 2019**.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **NOVIEMBRE DE 2019**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:



**RESOLUCIÓN FEP 202/2019**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019”**

**Pág. 5**

<b>Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)</b>				
<b>Mercado/zona palmera</b>	<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador</b>	<b>Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú</b>	<b>Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo</b>
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>181</b>			
<b>Zona Norte</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Central</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Oriental</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)</b>				
<b>Mercado/zona palmera</b>	<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador</b>	<b>Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú</b>	<b>Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo</b>
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>432</b>			
<b>Zona Norte</b>		<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Central</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Oriental</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>		<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**RESOLUCIÓN FEP 202/2019**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019”**

**Pág. 6**

**PARÁGRAFO:** Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización por las primeras de aceite de palma crudo o de aceite de palmiste crudo en el mes de **NOVIEMBRE DE 2019**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte		102	258	286
Zona Central		160	316	344
Zona Oriental		214	367	395
Zona Sur Occidental		78	235	354



**FEDEPALMA  
SECRETARÍA  
GENERAL**

**RESOLUCIÓN FEP 202/2019**

**“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de NOVIEMBRE DE 2019”**

**Pág. 7**

<b>Mercado/zona palmera</b>	<b>Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)</b>			
	<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>Grupo 1 de Mercado</b> Venezuela y Ecuador	<b>Grupo 2 de Mercado</b> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<b>Grupo 3 de Mercado</b> Europa, Chile y resto del mundo
<b>Colombia: Mercado Interno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Zona Norte</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>140</b>	<b>157</b>
<b>Zona Central</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>198</b>	<b>215</b>
<b>Zona Oriental</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>252</b>	<b>269</b>
<b>Zona Sur Occidental</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>116</b>	<b>228</b>

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2019.



**MARIA PAULA MORENO REALPHE**  
Representante Legal Suplente de Fedepalma  
Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios – FEP

**BORIS HERNANDEZ SALAME**  
Secretario General

Anexo 1. aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de OCTUBRE 2019, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMO-FCPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracota % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1-30 Noviembre	631	10.0%	697	0.9%	727	0.9%	772	0.0%	634	10.0%
Fletes Vigentes		76		44		47		75		76
Indicador de Paridad Importación		777		747		780		847		781
CIF Rotterdam		685								

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

(3): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.

ND: Información no disponible

Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:

Costo de importación del aceite de palma crudo

Costo de importación de canasta de sustitutos

777  
759

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia NOVIEMBRE 2019 (US\$/ton)

759

Tasa de cambio

3,404.6

Indicador de Precio aceite de palma Colombia NOVIEMBRE 2019 (\$col/ton)

2,583,764

	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	759				
G-1: Venezuela y Ecuador	662	676	659	643	683
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	620	630	613	598	637
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	610	622	605	590	602

\*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

2,059,296

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)

	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental
G-1: Venezuela y Ecuador	1.0	1.1	3.4	2.7
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	4.1	1.9	1.3	0.1
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	8.5	6.3	3.6	0.0
Total	13.6	9.3	8.3	2.9

	participación %
Colombia	67.0
G-1: Venezuela y Ecuador	8.2
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	7.5
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	18.4
Total	101.06

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)

714

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/10/2019

Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)

-2,727,590

Factor de ajuste (US\$/ton)

-7.9

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)

706

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización NOVIEMBRE 2019

Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precio (US\$/ton)	Compensación Noviembre 2019											
		G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Noviembre 2019		G-1: Venezuela y Ecuador		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	
						US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Colombia	759				53	181							
Zona Norte		676	630	622			30	102	76	258	84	286	
Zona Centro (US\$/ton)		659	613	605	706		47	160	93	316	101	344	
Zona Oriental (US\$/ton)		643	598	590			63	214	108	367	116	395	
Zona SurOccidental US\$/ton)		683	637	602			23	78	69	235	104	354	

**FEDEPALMA**  
**SECRETARIA**  
**GENERAL**



Anexo 2. **Acate de palmaite crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para OCTUBRE 2019, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)**

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación NOVIEMBRE 2019 (US\$/ton)		
Acate crudo de palmaite (1)		
	CIF Ret. US\$/ton	Arancel: % (1)
1-30 Noviembre	755	10.0%
Plata Rotterdam - Malasia		-43
Plata Malasia - Colombia		76
Indicador de Paridad Importación	<b>867</b>	

(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 396 de enero de 2019.

Indicador de Precio acate de palmaite para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)	
Tasa de cambio	867
Indicador de Precio acate de palmaite Colombia NOVIEMBRE 2019 (\$col/ton)	3,405
	2,952,026

Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes					Tabla 3. Certificación de ventas por mercado		
Indicadores de precios por mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)	ton (miles)	participación %	
Colombia	867				Mercao Colombia		
G-1: Venezuela y Ecuador	NA	750	732	717	G-1: Venezuela y Ecuador	1.87 28.3%	
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	688	699	682	666	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	0.00 0.0%	
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	680	684	677	661	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	0.91 13.9%	
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas					Totales	3.81 57.8%	
						6.59 100.0%	

Tabla 3A. Certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)				
	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental
G-1: Venezuela y Ecuador	0.00	0.00	0.00	0.00
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	0.37	0.47	0.08	0.00
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1.48	1.45	0.88	0.00
Totales	1.8	1.9	1.0	0.0

NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)	
	734

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de acate de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)  
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/10/2019

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (K)	
	740

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización NOVIEMBRE 2019																	
Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión NOVIEMBRE 2019						Compensación NOVIEMBRE 2019					
						Cesión NOVIEMBRE 2019		Cesión NOVIEMBRE - G-1: Venezuela y Ecuador		G-1: Venezuela y Ecuador		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo			
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg			US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg		
Colombia	867				740	127	432										
Zona Norte		750	699	694					10	34			41	140	46	157	
Zona Centro (US\$/ton)		732	682	677							8	27	58	198	63	215	
Zona Oriental (US\$/ton)		717	666	661							23	78	74	252	79	269	
Zona Occidental (US\$/ton)		756	706	673					16	54			34	116	67	228	

NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas